



RESOLUCIÓN N° 940

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “51° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 136 de fecha 10 de octubre del 2024, presentada por la Dirección de Contrataciones (DC); la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 60/24 de fecha 24 de octubre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1169/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 136 de fecha 10 de octubre del 2024, la Dirección de Contrataciones (DC), solicita el otorgamiento de capacitación, a favor del señor Juan Carlos Jiménez Torres, con C.I. N° 1.442.464, a fin de que el mismo, participe del “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser impartido por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, en la modalidad presencial, los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2024, cuyo costo en concepto de inscripción asciende a la suma de USD 550 (Dólares Americanos quinientos cincuenta) por persona.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de



RESOLUCIÓN N° 940.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “51° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)*”, lo siguiente:

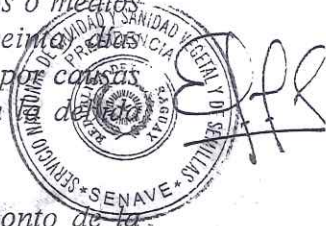
Artículo 18.- “*Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público*”.

Artículo 19.- “*Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales*”.

Artículo 20.- “*Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas*”.

Artículo 31.- “*Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la justificación*”.

Artículo 32.- “*Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada*”.





RESOLUCIÓN N° 940

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “51° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación. El Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas informará a través del correo institucional al beneficiario de la acreditación del pago”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 2933/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada al funcionario.

Que, por Acta N° 60/24 de fecha 24 de octubre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 7038/24, presta su parecer favorable para la participación del señor Juan Carlos Jiménez Torres, con C.I. N° 1.442.464, en el “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser desarrollado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2024, en modalidad presencial; autorizando el pago de la suma Gs. 4.362.350 (Guaraníes cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta), según tabla de conversión emitido por el Departamento de Presupuesto, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado), a nombre del funcionario.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. La representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 940-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “51° SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1491/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1169/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación del señor *Juan Carlos Jiménez Torres*, con C.I. N° 1.442.464, en el “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, desarrollado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 60/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del señor *Juan Carlos Jiménez Torres*, con C.I. N° 1.442.464, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “51° Seminario Internacional de Presupuesto Público”, a ser impartido por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), en los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2024, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma de Gs. 4.310.350 (*Guaraníes cuatro millones trescientos diez mil trescientos cincuenta*) por persona, a favor del funcionario individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido los montos en concepto de capacitación, el servidor público beneficiado con la capacitación deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido



RESOLUCIÓN Nº ⁹⁴⁰.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “51º SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables al servidor público, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4º.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5º.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la Capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 6º.- DISPONER que el superior inmediato del servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

OS/mc/ai/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



